ACTA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.---

LUGAR Y FECHA.

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.---

QUÓRUM LEGAL.

PRESIDIÓ LA SESIÓN, LA **C. JUANA OCAMPO DOMÌNGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, FUNGIENDO COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL **C CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**.- ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS **CC. JUANA OCAMPO DOMÌNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. **GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS**, Y DE LOS CIUDADANOS. REGIDORES, **JOSÉ JUVENAL GONZÁLEZ AMARO, ALMA DELIA RANGEL MONTESINOS, FAUSTO REBOLLEDO MACEDO, NATALY ESTEFANIA ROSAS PAULINO, GABRIELA TEIKO DEMEDICIS HIROMOTO, HILARIO RÍOS GARCÍA, RODRIGO URIBE CARRILLO, BALTAZAR MARTÍN CARMONA MORALES, Y HERIBERTO ROA AHUMADA, SIENDO UN TOTAL DE ONCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.** EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARO FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.---

ORDEN DEL DÍA.

SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **1.-**PASE DE LISTA A LOS MIEMBROS DEL CABILDO Y DECLARACIÓN EN SU CASO, DEL QUÓRUM LEGAL. **2.-** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA QUE SOLICITA LA **C. COLUMBA RODRIGUEZ MONDRAGÓN. 4.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE. 5.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA **C. REYNA GARCÍA LARA. 6.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ. 7.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. TITO MILLÁN CASPETA 8.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO 9.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. RAMÓN REYES AGUILAR 10.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS. 11.-** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA 12.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN.----------

ASUNTOS; 1 Y 2.- INSTALACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

EL PRIMER Y SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DESAHOGARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS .----------

ASUNTO 3.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.**----------

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 18, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE**

TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA

ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CELEBRARON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LA C. **COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**.

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2017, LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **006/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE; Y 11, 16, 18 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES; EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LA SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE EL SOLICITANTE PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE ESTABLECE QUE LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN,** PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO: 1.- JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992 AL 01 DE DICIEMBRE DE 1992. 2.- AUDITORA DE INGRESOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 01 DE JULIO DE 1995 AL 31 DE MARZO DE 1996. 3.- JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 01 DE ABRIL DE 1996 AL 27 DE JUNIO DE 1996. 4.- JEFA DE DEPARTAMENTO EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MORELOS DEL 01 DE JULIO DE 1996 AL 01 DE OCTUBRE DE 1997. 5.- JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 01 DE OCTUBRE DE 1997 AL 31 DE MARZO DE 1998. 6.- MULTIFINALITARIO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 01 DE ABRIL DE 1998 AL 15 DE ENERO DE 1999. 7.- JEFA DE DEPARTAMENTO EN LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 16 DE ENERO DE 1999 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2000. 8.- SUBDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE AUDITORIAS EN LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2000 AL 15 SEPTIEMBRE DEL 2002. 9.- SUBCONTRALOR DE EGRESOS EN LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 AL 01 DE FEBRERO DEL 2003. 10.- CONTRALOR INTERNO EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 01 DE FEBRERO DEL 2003 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. 11.- DELEGADA DE LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA POLICÍA INDUSTRIAL, BANCARIA Y AUXILIAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2004 AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004. 12.- SUBDIRECTORA DE REVISIONES EN LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA Y AUXILIAR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2004 AL 30 DE ABRIL DEL 2005. 13.-COMISIONARIO EN LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL 01 DE JUNIO DEL 2005 AL 28 DE FEBRERO DEL 2007. EL COMPUTO DEL TIEMPO DE SERVICIO LABORADO EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUEDA PLENAMENTE ACREDITADO EL TIEMPO LABORADO DE ONCE AÑOS, NUEVE MESES Y

CINCO DÍAS. PARA EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 01 DE MARZO DEL 2007 AL 15 DE ABRIL DEL 2009; ACREDITANDO EL TIEMPO LABORADO DE DOS AÑOS, UN MES Y CATORCE DÍAS. PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO JEFA DE DEPARTAMENTO "A" ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL 01 DE MARZO DEL 2007 AL 15 DE ABRIL DEL 2009 ACREDITANDO DIEZ MESES DIEZ DÍAS DE TIEMPO DE SERVICIO LABORADO. POR CUANTO A LO LABORADO EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DEL 2009 AL 31 DE JUNIO DEL 2011, CABE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO PTM/CM-M/0128/2017 DIRIGIDO A ESA INSTITUCIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN DONDE SE SOLICITA CONSULTAR EL EXPEDIENTE LABORAL DE LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN** A EFECTO DE CORROBORAR LOS AÑOS DE SERVICIO DE LA PETICIONARIA; Y QUE MEDIANTE OFICIO UJ/125/2017 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2017 INFORMA QUE "EL INEEA MORELOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE NO SE PUEDE PERMITIR ACCEDER AL EXPEDIENTE PERSONAL" DERIVADO DE LO ANTERIOR NO SE PUDO CORROBORAR EL TIEMPO LABORADO DE LA PETICIONARIA. LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE ACREDITO HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 14 AÑOS, 09 MESES Y 04 DÍAS; POR LO CUAL CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS PARA SER ACREEDORA A LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS EN SU ARTÍCULO 59 INCISO E) CON UN PORCENTAJE DEL 70% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO.

7

9- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE TIENE NUEVAMENTE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

10.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE**

FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO.

11.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, QUE SOLICITA LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN,** TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, SOLICITADA POR LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **006/17**, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 14 AÑOS, 09 MESES Y 04 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 63 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 70%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA **C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN,** EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA, DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- - - - -
- -
- -
- -

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA C. **EUSTOLIA LUNA PONCE.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE.** .- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 18, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;** 10

C O N S I D E R A N D O

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO:

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE**.

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2017, LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **008/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA

ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y 11, 16, 18 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR EL SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE EL SOLICITANTE HA PRESTADO SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO. 12

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE ESTABLECE QUE LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE,** PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO **1.-** POLICÍA RASO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011. **2.-** POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE ENERO DEL 2012 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013. **3.-** POLICÍA TERCERO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LA PRESENTE FECHA. SE REALIZÓ EL CÁLCULO DE LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EN CUALQUIERA DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y/O DE LOS MUNICIPIOS), DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE LA PETICIONARIA CUENTA CON 19 AÑOS 10 MES Y 23 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO, LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTE LABORAL, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL LICENCIADO SERGIO RAMÍREZ RAMÍREZ, CONTRALOR MUNICIPAL DE TEMIXCO MORELOS, SE ESTIMA QUE SE ENCUENTRAN PLENAMENTE SATISFECHOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ARTÍCULO 58 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO J) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

9.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2018, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

10- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADO A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

11.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO.** 13

12.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, QUE SOLICITA LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE,** TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE

LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, SOLICITADA POR LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **008/17**, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 19 AÑOS 10 MES Y 23 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 55%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SOLICITANTE **C.EUSTOLIA LUNA PONCE.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA **C. EUSTOLIA LUNA PONCE,** EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU

APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- - - - -
- -
- -
- -

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA **C. REYNA GARCÍA LARA.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA **C. REYNA GARCÍA LARA**.- -
- -
- -

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL SIGUIENTE ASUNTO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 17, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;**

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO QUE SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA **C. REYNA GARCÍA LARA.**

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, LA **C. REYNA GARCÍA LARA**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR VIUDEZ**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **020/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 24 Y 25 FRACCIÓN II, INCISO A), INCISO B) FRACCIONES II, III, IV, VI DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LA SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA C. REYNA GARCÍA LARA,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE LA SOLICITANTE ES CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO ROBERTO FRANCISCO QUEZADA ZAMORA, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE COMPROBÓ QUE EL FINADO ROBERTO FRANCISCO QUEZADA ZAMORA, PRESTÓ SUS

SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, QUIEN ADEMÁS PERTENECÍA A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2017, FECHA EN QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO, LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL LICENCIADO SERGIO RAMÍREZ RAMÍREZ, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

9.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2018,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

10- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADO A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE TIENE NUEVAMENTE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

11.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO**.

12.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR VIUDEZ**, QUE SOLICITA LA **C. REYNA GARCÍA LARA.**

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR VIUDEZ**, SOLICITADA POR LA **C. REYNA GARCÍA LARA**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **020/17,** TODA VEZ QUE SE ACREDITO POR PARTE DE LA BENEFICIARIA QUE, EL FINADO ROBERTO FRANCISCO QUEZADA ZAMORA, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, QUIEN ADEMÁS PERTENECÍA A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2017, FECHA EN QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA AL 100% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL PENSIONADO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II TERCER PÁRRAFO INCISO B) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA **C. REYNA GARCÍA LARA**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA **C. REYNA GARCÍA LARA**, EN SU CARÁCTER DE **BENEFICIARIA DEL FINADO** ROBERTO FRANCISCO QUEZADA ZAMORA**,** ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.---

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ**.--

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**,

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;**

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y

DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE EL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ.**

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EL C. PEDRO GARCÍA DOMINGUEZ, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **022/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE; Y ARTÍCULOS 11, 16, 17 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR EL SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE EL SOLICITANTE PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE ESTABLECE QUE EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO **1.-** POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TRÁNSITO Y RESCATE MUNICIPAL DEL 30 DE MAYO DE 1995 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. **2.-** POLICÍA SUB-OFICIAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y RESCATE MUNICIPAL DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2005 AL 30 DE ABRIL DEL 2008. **3.-** POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y RESCATE DEL 01 DE MAYO DEL 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011. **4.-** POLICÍA GEO TERCERO ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN GRUPO GEO DEL 01 DE ENERO DEL 2012 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2013. **5.-** POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LA PRESENTE FECHA. SE REALIZÓ EL CÁLCULO DE LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE EL PETICIONARIO CUENTA CON 22 AÑOS 03 MES Y 11 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO, LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

9.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2018,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA

AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

10- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

11.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO.** 24

12.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, QUE SOLICITA EL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ,** POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE

SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, SOLICITADA POR EL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **022/17**, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 22 AÑOS 03 MES Y 11 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 60%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL **C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- - - - -
- -
- -
- -

7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. TITO MILLÁN CASPETA.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. TITO MILLÁN CASPETA**.- - - - - - - - - - - - - - -
- -
- -

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;**

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CELEBRARON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL **C. TITO MILLÁN CASPETA.**

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EL **C. TITO MILLÁN CASPETA**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **023/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE; Y 11, 16, 18 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR EL SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR EL C. TITO MILLÁN CASPETA,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE EL SOLICITANTE PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE ESTABLECE QUE EL **C. TITO MILLÁN CASPETA,** PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO **1.-** AUXILIAR ADSCRITO A LA SECRETARIA

GENERAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL 01 DE ENERO DEL 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004. **2.-** ALBAÑIL ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y EVENTOS DEL 01 DE ENERO DEL 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008. 3.- AUXILIAR DE OPERACIÓN "A" ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA JEFATURA DE ASEO URBANO Y BARRIDO MANUAL DEL 01 DE ENERO DEL 2009 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017; LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

9- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE TIENE NUEVAMENTE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

10.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO**.

11.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, QUE SOLICITA EL **C. TITO MILLÁN CASPETA,** TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, SOLICITADA POR EL **C. TITO MILLÁN CASPETA**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **023/17**, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 17 AÑOS, 08 MESES Y 21 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 58 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES. 30

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. TITO MILLÁN CASPETA.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA

SEGURIDAD JURÍDICA DEL **C. TITO MILLÁN CASPETA,** EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- - - - -
- -
- -
- -

8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO.**- -
- -
- -
- -

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY**

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 32

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA

CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO.**

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR VIUDEZ**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **024/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 24 Y 25 FRACCIÓN II, INCISO A), INCISO B) FRACCIONES II, III, IV, VI DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LA SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ**

FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO, MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE LA SOLICITANTE ES CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO SINFOROSO VALENTÍN SALGADO, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE COMPROBÓ QUE EL FINADO SINFOROSO VALENTÍN SALGADO, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y TUBO COMO ÚLTIMA CATEGORÍA EL DE AUXILIAR DE SERVICIOS "A" ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A CABILDO, ACTAS Y ACUERDOS; POR UN PERIODO DE 19 AÑOS 09 MESES 26 DÍAS; LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REALIZADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

9.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2018,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. 34

10- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADO A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE TIENE NUEVAMENTE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

11.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO**.

12.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL

DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR VIUDEZ**, QUE SOLICITA LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO.**

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR VIUDEZ**, SOLICITADA POR LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **024/17,** TODA VEZ QUE SE ACREDITO POR PARTE DE LA **BENEFICIARIA QUE,** EL FINADO **SINFOROSO VALENTÍN SALGADO**, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, HASTA EL DÍA QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA A RAZÓN DEL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II TERCER PÁRRAFO INCISO B) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, DEBERÁ DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO

DE PENSIONES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO**.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA **C. CRUZ ARZATE CARREÑO,** EN SU CARÁCTER DE **BENEFICIARIA DEL FINADO SINFOROSO VALENTÍN SALGADO, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS,** Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- -

9.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. RAMÓN REYES AGUILAR.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C.RAMÓN REYES AGUILAR.**- -

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 4, 5, 8, 18, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;**

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA DEL **C. RAMÓN REYES AGUILAR.**

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL **C. RAMÓN REYES AGUILAR**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **025/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA

ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE; Y 11, 16, 18 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR EL SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR EL C. RAMÓN REYES AGUILAR,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE EL SOLICITANTE HA PRESTADO SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE ESTABLECE QUE EL **C. RAMÓN REYES AGUILAR,** PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO **1.-** POLICÍA RASO EN EL SECTOR IV DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE JUNIO DE 1991 AL 20 DE DICIEMBRE DE 1991. PARA EL **H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO: 1.-** POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 22 DE MARZO DE 1996 AL 28 DE ENERO DE 2003 FECHA EN LA QUE CAUSO BAJA. **REINGRESO 2.-** POLICÍA RASO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y RESCATE MUNICIPAL DEL 16 DE MARZO DEL 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001. **3.-** POLICÍA, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 01 DE ENERO DEL 2012 AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2013. **4.-** POLICÍA TERCERO, ADSCRITO A LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LA PRESENTE FECHA. SE REALIZÓ EL CÁLCULO DE LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE EL PETICIONARIO CUENTA CON 20 AÑOS 07 MES Y 24 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO, LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

9.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2018, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

10- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADO A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA

11.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO**.

12.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, QUE SOLICITA EL **C.** RAMÓN REYES GARCÍA**,** TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE

LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, SOLICITADA POR EL **C. RAMÓN REYES AGUILAR**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **025/17**, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 20 AÑOS 07 MESES Y 24 DÍAS.

3.- TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 50%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES. 41

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SOLICITANTE **C. RAMÓN REYES AGUILAR.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL **C. RAMÓN REYES AGUILAR,** EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU

APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- - - - -
- -
- -
- -

10.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. VICTOR VERÓNICA RÍOS.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS.**- - - - - - - - - - - - -
- -
- -
- -
- -
- -

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;**

CONSIDERANDO

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL

OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTIA DE EDAD AVANZADA DEL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS**.

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017, EL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **026/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE; Y 11, 16, 18 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LA SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR EL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE EL SOLICITANTE PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE ESTABLECE QUE EL C. **VÍCTOR VERÓNICA RÍOS,** PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL

AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO: 1.- AUXILIAR DE CONTROL DE OBRAS POR COOPERACIÓN DEL 16 DE MARZO DE 1983 AL 30 DE AGOSTO DE 1984. 2.- JEFE DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1984 AL 31 DE MAYO DE 1985. **PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS** COMO: 1.- TÉCNICO EN LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL 01 DE FEBRERO DE 1986 AL 15 DE MARZO DE 1987. **REINGRESA** 2.- REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE APOYOS A LOS MUNICIPIOS, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL 16 DE MARZO DE 1987 AL 02 DE ENERO DE 1991. **PARA ICATMOR** 1.- DIRECTOR DEL PLANTEL CECATEM 01 CUERNAVACA DEL 09 DE JULIO DE 1992 AL 31 DE OCTUBRE DE 2000. **PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,** 1.- JEFE DE DEPARTAMENTO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN DE COPLADEMUN DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2000 AL 03 DE FEBRERO DEL 2010. 2.- COORDINADOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN DE COPLADEMUN DEL 04 DE FEBRERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. 3.- ASESOR "C", ADSCRITO A LA REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANIFICACIÓN DESARROLLO, DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 15 DE MARZO DE 2016. DIRECTOR "A" ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL 16 DE MARZO DE 2016 A LA PRESENTE FECHA; LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 05 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

9- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE TIENE NUEVAMENTE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

10.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

11.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE,** PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, QUE SOLICITA EL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS,** TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 46

SEGUNDO.-, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA**, SOLICITADA POR EL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **026/17**, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 19 AÑOS, 08 MESES Y 05 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 57 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL **C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS,** EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- - - - -
- -
- -
- -

11.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. VICTOR DE JESUS ARANDA.**

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO CONSISTÍA, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL **C. VÍCTOR DE JESUS ARANDA.**- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -
- -

SE HACE CONSTAR QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO AL RESPECTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL ASUNTO PRESENTADO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD**, PROCEDIENDO A DICTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;**

C O N S I D E R A N D O

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDO INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE EL **C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA.**

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, EL **C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA**, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **027/17**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE ATENDIENDO A DICHA SOLITUD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 INCISO A) Y 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; Y ARTÍCULOS 11, 16, 17 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DE TEMIXCO, MORELOS, LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, PROCEDIERON A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN, DE VERIFICACIÓN Y DE LEGITIMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PROCEDIERON A CONSTATAR QUE SE CUMPLIERAN CON LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULADOS DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEL CITADO REGLAMENTO.

7.- QUE DEL ANÁLISIS HECHO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES A LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR EL SOLICITANTE, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, **SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR EL C. VICTOR DE JESUS ARANDA,** MISMOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE CORROBORÓ QUE EL SOLICITANTE PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

8.- QUE EN ESTE TENOR, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE ESTABLECE QUE EL **C. VICTOR DE JESUS ARANDA,** PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO COMO 1.- CHOFER, ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL 01 DE JUNIO DE 1992 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000. 2.- OPERADOR DE TRANSPORTE, ADSCRITO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000 AL 06 DE FEBRERO DE 2005. 3.- OPERADOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 07 DE FEBRERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. 4.- OPERADOR "A" ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 28 DE FEBRERO DE 2007. 5.- OPERADOR "A" ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA JEFATURA DE ASEO URBANO Y BARRIDO MANUAL DEL 01 DE MARZO DE 2007 A LA PRESENTE FECHA; LO ANTERIOR MEDIANTE EL ACUERDO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE EXPEDIENTE LABORAL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

9.- QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO 2018,** EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

10- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

11.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO**.

12.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, **ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE**, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, QUE SOLICITA EL **C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA.**

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA,** APROBAR LA **PENSIÓN POR JUBILACIÓN**, SOLICITADA POR **EL C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **027/17**, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 25 AÑOS, 03

MESES Y 02 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL **C. VICTOR DE JESÚS ARANDA.**

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL **C. VICTOR DE JESUS ARANDA,** EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.- - - - -
- -

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Y SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, LA CUAL SERÁ NOTIFICADA EN TIEMPO Y EN FORMA. LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.- -

PUNTO 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS.

REGIDORA ALMA DELIA RANGEL MONTESINOS.

REGIDOR FAUSTO REBOLLEDO MACEDO.

REGIDORA GABRIELA TEIKO DEMEDICIS HIROMOTO.

REGIDOR JOSÉ JUVENAL GONZÁLEZ AMARO.

REGIDORA NATALY ESTEFANIA ROSAS PAULINO.

REGIDOR BALTAZAR MARTÍN CARMONA MORALES.

REGIDOR HILARIO RÍOS GARCÍA.

REGIDOR RODRIGO URIBE CARRILLO.

REGIDOR, HERIBERTO ROA AHUMADA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------
---